

**RESOLUCIÓN No. 242**  
**(NOVIEMBRE 18 DE 2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO A  
LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ATENCIÓN AL USUARIO EN METROLÍNEA S.  
A.**

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO 1011 DEL 2003/03/21, Y

**CONSIDERANDO**

1. Que el numeral quinto del artículo 73 de los estatutos de Metrolínea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
2. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 (Modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986) faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
3. Que, mediante resolución N° 027 de enero 31 de 2025 se adoptó el plan institucional de bienestar social, estímulos, incentivos y reconocimientos – 2025, y a través de los Ejes: Equilibrio entre la vida laboral y familiar, en este componente integra todas las acciones orientadas a proteger la dimensión familiar contribuyendo a un equilibrio laboral entre la vida laboral y familiar generando bienestar a los servidores públicos, entre las actividades se ha estipulado Horarios flexibles: La entidad establece horarios flexibles con jornadas continúas en las fechas especiales permitiendo que los funcionarios puedan compartir con la familia los espacios de festividades nacionales y regionales.
4. Que, es querer de la gerencia otorgar un estímulo a los servidores públicos con motivo de las fiestas de fin de año, por ello se ha previsto ofrecer un descanso compensado, para medio día del 24 y 31 de diciembre de 2025 y el 2 de enero de 2025.
5. Que, en consideración a lo anteriormente señalado, se hace necesario recuperar el tiempo que no se laborará entre los días 24 y 31 de diciembre de 2025 y el 2 de enero de 2025, sin que dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
6. Que la presente decisión debe informarse atendiendo el principio de publicidad mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Sociedad Metrolínea S.A,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar descanso compensado para los empleados de METROLÍNEA S.A, para los días 24, 25 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026, con motivo de las festividades de navidad y año nuevo, para lo cual se modifica temporalmente el horario laboral a partir del 18 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2025, el cual quedará así:

- Del 18 de noviembre al 10 de diciembre de 2025:  
8:00 a.m. – 12:00 m. y de 1:00 p.m. – 6:00 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los días 24 y 31 de diciembre de 2025 el horario de atención al público y laboral será:

- 8:00 a.m. – 12:00 m.

**ARTICULO TERCERO:** El día 2 de enero de 2026, se declara día no hábil y no habrá servicio en la entidad conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo primero, para los servidores públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo, en los lugares donde se requiere por la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo - Metrolínea S.A

**ARTICULO TERCERO:** Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución regirá a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**  
Gerente

**Elaboró:** Luz Marina Peña / PUI Talento Humano 